



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00839492- -UNC-ME#CNM

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Colegio Nacional de Monserrat eleva la solicitud de contratación de la Sra. Clara Iglesias, DNI: 36.313.506, quien brindará asesoramiento profesional en el Gabinete Psicopedagógico del Colegio;

Lo manifestado en el orden 22 por el mencionado Colegio, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2023-74153-E-UNC-DGAJ#SG y lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 35;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Clara Iglesias, DNI: 36.313.506, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de septiembre de 2024, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el Colegio Nacional de Monserrat, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Director del Colegio Nacional de Monserrat, Aldo Sergio Guerra, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido con (FUENTE 16).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Clara Iglesias, entre el 1° de octubre de 2023 y la fecha

en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat.

nk/jf